



CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA 2020/2021

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa destaca en su Título Preliminar como un principio de la educación, el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa. Asimismo presta especial atención a la cualificación y formación del profesorado, la investigación, la experimentación y la renovación educativa, como factores que favorecen la calidad de la enseñanza dependiendo esta calidad, en gran medida de la capacidad del profesorado y del sistema educativo para buscar vías de innovación y renovación que se adapten a las exigencias del alumnado y de una sociedad en continuo cambio donde los nuevos conocimientos científicos y los avances didácticos y metodológicos son constantes.

Igualmente, señala en su artículo 91, como una de las funciones del profesorado, la investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondientes. Del mismo modo, establece en su artículo 102.3 que le corresponde a las Administraciones Educativas fomentar programas de investigación e innovación. La innovación y la investigación deben tener como objetivo fundamental realizar aportaciones a la comunidad científica y educativa y proporcionar al profesorado perspectivas nuevas, orientaciones y apoyo para su práctica educativa y para su desarrollo profesional; y a los alumnos, mejoras en sus procesos de aprendizaje.

Entre las competencias que la citada ley atribuye al claustro docente, según dispone el artículo 129, está: «d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica». Competencia que se completa con lo dispuesto en su artículo 132.c), que faculta a la directora¹ para promover la innovación educativa en el centro.

En virtud de lo anterior la Dirección General de Innovación Educativa, convencida de que la formación del profesorado unida a la innovación educativa son dos pilares fundamentales que permiten cambios significativos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, abre la convocatoria de **Proyectos de Innovación Educativa** para el curso escolar 2020/2021 a través del centro responsable de la formación permanente de profesorado.

Esta convocatoria, se registrará por las siguientes **BASES**:

¹ Nota sobre sobre el lenguaje: en la redacción de este documento se ha empleado el término de personas con el fin de promover la inclusión y debe entenderse en sentido genérico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/109127	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2020/0596887	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Director General de Innovación Educativa			
2				



Primera- OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como finalidad seleccionar **centros educativos sostenidos** con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de niveles anteriores a la Universidad, que deseen desarrollar un Proyecto de Innovación Educativa, durante el curso 2020/2021.

Segunda- DESTINATARIOS

Podrán participar en esta convocatoria **grupos de docentes** en activo de etapas y niveles anteriores a la Universidad que trabajen en el **mismo centro educativo**, sostenido con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Un mismo centro no podrá solicitar su participación en más de un proyecto regulado por esta convocatoria. Este apartado podrá estudiarse por la comisión de valoración.

Se establece número mínimo de participantes según la diversa tipología de los centros educativos:

• CRA	9
• CEE/CPCEE	14
• CEIP/CEO/CPCEIP/CPCES	12
• SIES	7
• IES/CPCEIPS	16
• ESDIR	9
• CONSERVATORIO	10
• EOI	9
• CEPA	9
• CIPFP/CPFPE	15

En el caso de que el número de integrantes condicione los protocolos de salud, se podrán organizar en varios subgrupos para facilitar el funcionamiento del proyecto.

Cada docente podrá solicitar su participación en un único Proyecto de Innovación Educativa *regulado por esta convocatoria*.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/109127	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2020/0596887	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				



Tercera- APROBACIÓN DE PROYECTOS

Se constituirá una **Comisión de Selección y Evaluación** que aprobará los **Proyectos de Innovación Educativa** en función de sus características y de los recursos disponibles.

Dicha comisión estará integrada por el director del CRIE, o persona en quien delegue, y 3 asesoras del servicio responsable de la formación permanente de profesorado, una de cuales actuará como secretaria.

La Comisión establecerá los mecanismos de seguimiento y asesoramiento de los proyectos seleccionados. Estos deberán contemplar los siguientes aspectos para su evaluación:

- Análisis de la situación. ¿Competencias docentes? ¿Hacia dónde vamos?
- Definición de objetivos.
- Temporalización del proyecto. Líneas a seguir.
- Recursos y materiales.
- Formación de participantes.
- Descripción de las vías de comunicación. Interna/Externa. Coordinaciones. (Reuniones)
- Plan de puesta en práctica en el aula.
- Evaluación y seguimiento.
- Plan de difusión en web y redes sociales.

Su extensión mínima será de 5 folios y su extensión máxima será de 10 folios en Arial 12 justificado.

La Comisión de Selección y Evaluación valorará los proyectos presentados en función de los siguientes **criterios** con el baremo que se indica:

1. Presentación y exposición del proyecto a la comisión de valoración, mediante video conferencia o de manera presencial en la hora y lugar indicados por la comisión con una duración máxima de 25 minutos. (máximo 0,5 puntos).
2. Adecuación del proyecto a las líneas de actuación establecidas en la base cuarta de esta convocatoria (máximo 3 puntos).
3. Planificación del proyecto, fases y temporalización (calendario de reuniones y/o de formaciones) (máximo 3 puntos).
4. Criterios bien definidos y proceso de evaluación del proyecto (máximo 3 puntos).
5. Originalidad del proyecto (innovación a nivel de centro o de La Rioja) (máximo 0,5 puntos).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/109127	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales		2020/0596887
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa				
2				



Los proyectos que, a juicio de la Comisión de Selección y Evaluación, no alcancen una puntuación mínima de 7 puntos, serán **desestimados**.

En el caso de que el proyecto sea desestimado, se podrán presentar alegaciones o la reformulación del proyecto en el plazo de **tres días hábiles** a partir del día siguiente a la comunicación. Podrán hacerse llegar alegaciones pertinentes por la misma vía por la que se envía la solicitud para participar en esta convocatoria. En caso de no realizarse dichas alegaciones o de no proceder a la reformulación del proyecto en tiempo y forma, se entenderá por **desistida** la solicitud inicial.

Transcurrido el plazo destinado a alegaciones y una vez resueltas si las hubiera, la Comisión de Selección y Evaluación comunicará a la persona coordinadora la decisión definitiva.

Cuarta- LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Los Proyectos de Innovación Educativa que se presenten deberán tener una **duración mínima de 4 meses**, finalizando su actividad como máximo en el mes de mayo de 2021.

Los proyectos desarrollarán propuestas y actividades de innovación e investigación educativa que, durante el curso 2020/2021, faciliten la puesta en práctica de experiencias que permitan conectar el marco teórico en que se fundamenta la innovación y la investigación educativa con la realidad de los centros y de las aulas de enseñanza en los que se desarrollen.

Los Proyectos de Innovación Educativa que se presenten deberán versar sobre alguna de las siguientes **líneas de actuación**:

- **Competencia lingüística y comunicativa:** Proyectos enfocados a la mejora de la lectura, la escritura, el tratamiento de la información, expresión y comunicación oral tanto en la propia lengua como en lenguas extranjeras.
- **Competencia personal, emocional y gestión de la convivencia:** Proyectos orientados a las habilidades intra e interpersonales como la asertividad, la empatía, el respeto, la regulación de las propias emociones, la correcta lectura de las emociones ajenas y el convivir con los demás.
- **Competencia digital:** proyectos basados en las tecnologías, el uso didáctico de las mismas y la gestión de equipos y redes para el desarrollo profesional.
- **Competencia en innovación, mejora educativa y organización de centro:** desarrollo de procesos de afrontamiento del cambio, así como el diagnóstico y la evaluación para

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/109127	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales		2020/0596887
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa				
2				



implementar las propuestas de mejora innovadoras planteadas. Normativa, planificación, coordinación y gestión de calidad en el centro.

- **Competencia metodológica:** Puesta en marcha de procedimientos adecuados a las tareas y eventualidades que se presenten, encontrando soluciones y estableciendo una transferencia de experiencias a las nuevas situaciones de trabajo.
- **Educación en tiempos de covid:** Proyectos relacionados con las circunstancias excepcionales originadas por la pandemia de coronavirus y los nuevos escenarios docentes.

Quinta - PROFESORADO PARTICIPANTE

1. El profesorado participante en este proyecto deberá aparecer recogido en el apartado correspondiente del **Anexo I** de la presente convocatoria.
2. Las docentes participantes pertenecerán al mismo centro educativo.
3. Una de ellas asumirá las tareas de coordinación del proyecto.

Sexta- FUNCIONES DE LA PERSONA COORDINADORA

La coordinación corresponde a uno de las integrantes del Proyecto de Innovación Educativa en razón de su experiencia o especialización en las cuestiones que se aborden. Sus funciones son las siguientes:

1. Presentar en tiempo y forma la **solicitud** de participación.
2. Presentar el proyecto, presencialmente o mediante videoconferencia, a la comisión de selección y evaluación. La presentación se llevará a cabo en horario de 8.00 a 15.00 horas y tendrá una duración máxima de 25 minutos.
3. Proporcionar de manera interna formación para las participantes.
4. Buscar y solicitar formación externa cuando sea relevante.
5. Coordinar e impulsar las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto.
6. Actuar como **interlocutora** con la Administración Educativa.
7. Levantar **acta** de cada una de las reuniones de trabajo, (**Anexo III**). La coordinadora levantará acta de las reuniones y con su firma dará fe de la asistencia presencial u online del resto de participantes.
8. Realizar las inscripciones de las docentes participantes y comunicarlas al servicio responsable de la formación permanente del profesorado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 10
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/109127	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2020/0596887
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			



9. Antes de finalizar el **mes de mayo de 2021**, deberá confirmar la relación de participantes con o sin derecho a certificación, especificando la propuesta de número de horas a certificar por cada una de ellas en función de su participación en el proyecto.
10. Redactar una **memoria final (Anexo II)** que será entregada, en soporte digital, con fecha límite el **22 de mayo de 2021**.
11. Si hubiera **nuevas incorporaciones o bajas laborales**:
 - a. Deberá comunicar los datos de las docentes implicadas (nombre, apellidos y DNI).
 - b. Indicar la persona que causa baja y aquella que le sustituye, así como las fechas de cese y de incorporación de las mismas al proyecto.
 - c. Comunicar la fecha de reincorporación al proyecto de la persona dada de baja.
 Estas comunicaciones se deberán enviar por correo electrónico a la asesora del servicio responsable de la formación permanente del profesorado asignada al proyecto.

Séptima - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La **solicitud de participación** se presentará según el modelo que se publica como **Anexo I** (incluye datos de las participantes, descripción del proyecto y certificado de la Secretaría del centro, con el Visto Bueno de la Dirección, en el que conste la **aprobación del proyecto por el Claustro y Consejo escolar**).

Este anexo estará disponible en el Portal Web de Educación: <http://www.larioja.org/educacion>

Las solicitudes de participación, debidamente cumplimentadas y firmadas serán remitidas a la Dirección General de Innovación Educativa. Con el fin de agilizar su tramitación, se presentará **preferentemente a través del Registro electrónico** del Gobierno de La Rioja, sin perjuicio de que pueda presentarse en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración general de La Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza 9 de noviembre de 2020.

Fuera de este plazo, la Dirección General de Innovación Educativa podrá aprobar los Proyectos de Innovación Educativa que se estimen pertinentes en función de las prioridades de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/109127	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2020/0596887	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				



Octava- SEGUIMIENTO Y APOYO DE LOS PROYECTOS

Para garantizar el correcto desarrollo de los proyectos, el servicio responsable de la formación permanente del profesorado llevará a cabo las medidas oportunas de asesoramiento, apoyo y seguimiento de los proyectos seleccionados en la presente convocatoria.

Durante el desarrollo del proyecto las coordinadoras de este:

- Enviarán a las asesoras asignadas, materiales y recursos (mediante OneDrive) susceptibles de ser publicados en la web y redes sociales del Gobierno de La Rioja.
- Facilitarán la visita de la asesora al centro para su seguimiento o realizarán videoconferencias con ella, si es necesario.

Los proyectos de innovación educativa podrán ser apoyados con **formación para las docentes** participantes. La *justificación de la formación* se realizará en el proyecto presentado. La comisión de selección y evaluación se encargará de valorar su pertinencia.

Dicha *formación* podrá ser:

- Cursos certificados de convocatorias generales.
- Cursos certificados en el centro educativo compartidos con docentes de otros centros.
- Píldoras formativas en el centro educativo.
- Visita de Asesoras Docentes especializadas

Novena- DOCUMENTACIÓN FINAL

La persona encargada de la coordinación de cada **Proyecto de Innovación Educativa** deberá presentar con fecha límite el **22 de mayo de 2021** la memoria final según el modelo del anexo II.

En formato digital (compartir en OneDrive y comunicar por correo electrónico a la asesora asignada) se enviará la **memoria final** que deberá contener los siguientes apartados:

- Evidencias del desarrollo e implementación del proyecto en el centro educativo:
 - a. Fotos/Videos/Materiales/ Recursos.
 - b. Actas de reuniones:
 - i. Presenciales u online.
 - ii. Asistentes y temas tratados.
 - iii. Firmadas por la coordinadora.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/109127	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales		2020/0596887
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/tora
1	Director General de Innovación Educativa			
2				



- Propuesta de asignación de horas de certificación.
- Valoración global del proyecto
 - a. Propuestas de mejora
 - b. Puntos fuertes del proyecto.
 - c. Implicación de la comunidad educativa.
 - d. Consecución de objetivos
 - e. Incidencia del proyecto en el aula.
 - f. Líneas de futuro

Décima- CERTIFICACIÓN.

La **Comisión de Selección y Evaluación** será la responsable de valorar los Proyectos de Innovación Educativa. Aquellos proyectos que hayan obtenido una valoración positiva recibirán la certificación correspondiente.

Valoración positiva:

Los **requisitos mínimos** que deben cumplir los Proyectos de Innovación Educativa para recibir una valoración positiva son:

- Presentar la documentación final.
- Derecho a certificación:
 - No se certificarán aquellos Proyectos de Innovación Educativa que finalicen con un número de componentes inferior al 75 % de los establecidos en la base segunda.
- El tiempo dedicado a las reuniones presenciales o virtuales nunca será inferior a 15 horas.
- El número máximo de horas permitido de ausencia en las reuniones fijadas de 3.
- Realizar la encuesta propuesta desde el servicio responsable de la formación permanente del profesorado
 - Encuesta para la coordinadora del proyecto.
 - Encuesta para las participantes.
- La comisión podrá requerir a la coordinadora del proyecto la exposición de la conclusión y valoración final del mismo, de modo presencial o mediante video conferencia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/109127	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2020/0596887	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				



Certificación:

La certificación se obtendrá mediante la **Valoración positiva** por parte de la **Comisión de Selección y Evaluación**.

1. La **certificación** de las participantes en los Proyectos de Innovación Educativa se tramitará desde el servicio responsable de la formación permanente del profesorado. Se realizará con posterioridad a la evaluación de los proyectos por parte de la Comisión de Selección y Evaluación. En los certificados expedidos constará el número de horas de formación reconocidas a las participantes.
2. Por participar en los Proyectos de Innovación Educativa, la Dirección General de Innovación Educativa reconocerá **hasta un máximo de 70 horas de formación para la coordinadora y 50 para cada una de las participantes**.

Este reconocimiento se realizará según lo establecido en la Orden 9/2008, de 28 de abril, por la que se regulan las actividades de formación permanente del profesorado de los centros docentes donde se imparten enseñanzas no universitarias.

3. En el caso de **bajas laborales o sustituciones**, las horas a certificar serán proporcionales al periodo de tiempo trabajado en el proyecto, mediante propuesta razonada de la coordinación al finalizar la actividad, no pudiendo haber sido éste inferior a tres meses consecutivos y su estimación en horas inferior a ocho.

Undécima- DIFUSIÓN DE EXPERIENCIAS

Deberá difundirse el proyecto planteado en:

- Redes sociales
- Web del centro educativo
- Youtube

Asimismo, desde la comisión de selección y evaluación, se aconsejará cuando proceda, presentar los proyectos a convocatorias y premios de índole nacional.

Los **derechos de explotación**, respetando siempre los derechos morales de autor, de los proyectos elaborados pasarán a ser propiedad de la Consejería competente en materia de Educación del Gobierno de La Rioja que podrá realizar las acciones de difusión que estime convenientes con indicación, en su caso, del nombre de la autora o autoras de los proyectos. En cualquier caso, las

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/109127	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2020/0596887	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				



**Gobierno
de La Rioja**

autoras –previo consenso entre ellas- podrán proceder a la publicación de cualquier contenido relativo al proyecto, haciendo constar que el trabajo objeto de la publicación se ha realizado en el marco de la convocatoria correspondiente de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja.

Duodécima- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La solicitud de participación en la presente convocatoria, implica la aceptación de sus bases.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 10 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
00860-2020/109127	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2020/0596887
1 Director General de Innovación Educativa			
2			